

**Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por el que se notifica a todos los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas que prestan servicios de acceso a Internet, el Oficio del Juzgado de lo Penal nº 4 de Huelva, de fecha 1 de diciembre de 2021.**

Con fecha 2 de febrero de 2022, se ha recibido en el Registro General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, un Oficio del Juzgado de lo Penal nº 4 de Huelva, de fecha 1 de diciembre de 2021, mediante el cual ordena a esta Comisión para que **notifique a todos los operadores de telecomunicaciones que presten servicios de acceso a Internet la orden del Juzgado para dar** cumplimiento a lo acordado en el procedimiento de referencia, Ejecutoria 507/2021, donde se establece lo siguiente:

*“...la cancelación por tiempo de DOS AÑOS de las cuentas en redes sociales con presencia de menores, como facebook y/o aplicaciones que tenga desde el día 18 de noviembre de 2021.”*

Dicho mandato judicial tiene su origen en el fallo de la sentencia de 18 de noviembre de 2021 (P. Abreviado 142/2021), en el que además de la pena principal de prisión e inhabilitación al condenado, se le condena a lo siguiente:

*“...Prohibición de acceso a redes sociales con presencia de menores, como facebook, twitter, instagran, tik tok, o similares, así como cancelación temporal de las cuentas en dichas redes y/o aplicaciones que tenga desde el día de hoy. Las anteriores prohibiciones se notificarán a la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones a fin de que sea comunicada a las operadoras de Internet.”*

La presente notificación a los operadores de comunicaciones electrónicas se realiza por orden del Jefe de la Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en estricto cumplimiento del Oficio del Juzgado de lo Penal nº 4 de Huelva, de fecha 1 de diciembre de 2021, Ejecutoria 507/2021, en relación con la sentencia de 18 de noviembre de 2021 dictada en el procedimiento P. Abreviado 142/2021.

El contenido íntegro del citado Oficio, de fecha 1 de diciembre de 2021, así como el de la sentencia de 18 de noviembre de 2021 de la que trae causa, estarán disponibles en la sede electrónica de esta Comisión así como en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Huelva (Alameda Sundheim, 26, 4ª planta, Telf. 662975714 (15)-662975763 (64) -959106857(67)).

Para conocer las condiciones y el alcance con el que debe adoptarse esta medida, así como para obtener cualquier otra aclaración adicional, será necesario contactar con el citado Juzgado.

Por último, le recordamos que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo a un conjunto amplio de sujetos:

- En general todos los sujetos (personas jurídicas, profesionales y otros, salvo las personas físicas siempre que no exista una obligación expresa y actúen como ciudadanos individuales, ver artículo 14.3 de la Ley 39/2015) están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- En el caso de las notificaciones de las Administraciones Públicas hacia un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente, se establece la obligatoriedad de que estas notificaciones sean telemáticas (ver artículo 41 de la Ley 39/2015).

En virtud de lo anterior, en la Sede Electrónica de la CNMC se ha puesto a su disposición un sistema de notificaciones electrónicas por comparecencia que permite ser notificado y realizar cualquier trámite de forma más rápida y efectiva.

**Para más información, diríjase a las siguientes direcciones electrónicas:**  
<https://www.cnmc.es/> y <https://sede.cnmc.gob.es/>.